



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVEN-
TA Y NUEVE.

dos delmas de Mosley mil setecientos quarenta y nudo años
Los Señores D^{os} Ldo^s Fr^{cs} de Salencia Alca^{de} de la D^{ca} de consej^o del
calle mayor por su ofi^o de ella y su Jurisdic^{cion} D^{os} Juan Salinas de
fuerza mayor y D^{os} Joseph Maxim Lopez y Roca Reg^{ente} por personas de
Ledesma Reg^{ente} de las D^{as} sin d^{os} interinos p^{er} interinos de D^{os} Pedro
Lorame de Toledo D^{os} Luis de Moya Chanciller y D^{os} Juan Joseph
Vazquez Reg^{ente} de las D^{as} de consejo de guerra y Reg^{ente} de la
D^{ca} de estado Juntos en su Audiencia como acostumbra
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
reino de ambas Magestades y con esta D^{ca} acordaron lo
siguiente

que por quanto en el día diez y ocho del corriente
de este mes de Mayo se ocuparon hasta docecientos florines
de parte de los dueños de las pensiones del poder de esta Villa por
haber considerado sobra^{do} de necesario para el abasto de la D^{ca}
esta ofi^o se hizo presente al Sr. D^o de la D^{ca} Chanciller
de la D^{ca} de Granada para que permitiera su licencia pa
ra el fin y al presente hauea experimentado sus Meritos en
formas de esta orden y con causa de fuerza y poder para
que sin embargo de haberse aumentado las cosas de granos
de este reino por su mucho consumo ha sido en algunas o
casos para el dicho abasto de una con familia de acorda
dos se suspendan los dichos que se decretaron practicar para
el Sr. D^o de Granada.

Lo que se acordó en el dicho Consejo de la D^{ca} de Granada de Madrid para una vacante de veinte y
seis personas que se han de tener en el dicho Consejo que algunos de
ellos de los lugares convecinos se han abasteciendo en esta D^{ca}
empleos de granos de que pudiese haber mucha escasez y necesidad